

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA

OBJETIVO

Autorizar el uso y aprovechamiento temporal de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar para ejercer el comercio ambulante en superficies no concesionadas, mediante el otorgamiento del permiso respectivo para su adecuada administración.

PROCESO

ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORDENAMIENTO DE LAS PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Expediente de Solicitud.- Conjunto de documentos relativos a un trámite presentado por el Promovente.

Mejora Regulatoria.- Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (D.O.F. 29-V-2003) y que actualiza el Acuerdo publicado el 20 de febrero de 2000.

Oficio.- Documento emitido por la autoridad responsable.

Permiso.- Acto administrativo mediante el cual la autoridad aprueba el uso, aprovechamiento o explotación de una superficie de playa, zona federal marítimo terrestre o terrenos ganados al mar.

Playa.- Tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujo hasta los limites de mayor flujo en el año.

Resolutivo.- Oficio mediante el cual se resuelve la petición de un Promovente.

Terrenos Ganados al Mar.- Superficie de tierra que queda entre el límite en la nueva Zona Federal Marítimo Terrestre y el límite de la Zona Federal Marítimo Terrestre original.

Zona Federal Marítimo Terrestre.- Constituida por la faja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a dichas playas o, en su caso, a las riberas de los ríos, desde la desembocadura de éstos en el mar, hasta cien metros río arriba.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DEAC.- Departamento de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

DGZOFEMATAC.- Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Delegación Federal en el Estado de Sonora Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

A



SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

MEDIO AMBIENTE Y

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

TGM.- Terrenos Ganados al Mar.

ZOFEMAT.- Zona Federal Marítimo Terrestre.



SECRETARÍA DE

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El expediente de solicitud de permiso de comercio ambulante, prórroga o modificación a las bases, deberá estar integrado por la documentación establecida en el Artículo 26 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial Vías Navegables, Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar o en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- En caso de que el expediente de solicitud este incompleto se otorgará un plazo de 30 días naturales al Promovente para que complemente la información, prorrogables 15 días naturales a petición expresa del Promovente, siempre y cuando su solicitud se realice antes del vencimiento del plazo que le fue otorgado.
- De lo contrario se emitirá el oficio, mediante el cual se tenga por no presentada la solicitud, dejando a su salvo sus derechos para que inicie un nuevo trámite.
- A los trámites recibidos en el Departamento de Ecosistemas y Ambientes Costeros (DEAC), se les deberá dar seguimiento a través del Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
- Sólo se otorgarán permisos en las zonas donde la congruencia de uso de suelo sea compatible. No se otorgarán permisos en zonas concesionadas, zonas habitacionales, zonas que colinden con hoteles.
- El permiso otorgado al Promovente, deberá establecer de manera clara y precisa los lugares donde se podrá ejercer el comercio ambulante de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar en superficies no concesionadas.

Delegación Federal en el Estado de Sonora Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Los formatos y requisitos los puede localizar en las siguientes paginas Web <u>www.semarnat.gob.mx</u> (trámites y servicios) y <u>www.cofemer.com.mx</u>, como:
 - ⇒ SEMARNAT-01-005. Solicitud de Permiso para el Uso y Aprovechamiento Transitorio en superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas.
 - ⇒ SEMARNAT-01-006. Autorización para modificar las bases y condiciones de un permiso para el uso y aprovechamiento transitorio de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas.
 - ⇒ SEMARNAT-01-007. Solicitud para obtener prórroga del permiso para el uso y aprovechamiento transitorio de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Permisos de comercio ambulante otorgados

Responsable de obtenerlo: Departamento de Ecosistemas y Ambientes Costeros

Periodicidad: Mensual y Anual

Unidad de Medición: Número de permisos otorgados

De

A



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE		ACTIVIDAD
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Ecosistemas y Ambientes Costeros	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) el "Expediente de solicitud de permiso para ejercer el Comercio Ambulante" remitido por el Promovente, registra los datos relevantes del documento en la carpeta de control interno.
	2	Turna al Departamento de Zonas Costeras el "Expediente de solicitud de permiso para ejercer el Comercio Ambulante" recibido para que realice su verificación técnica.
Departamento de Zonas Costeras	3	Recibe y verifica que los documentos proporcionados del "Expediente de solicitud de permiso para ejercer el Comercio Ambulante" cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la materia.
		NO CUMPLEN REQUISITOS
	4	Elabora "Oficio de requerimiento" (anexo 1) y lo turna al Jefe de Departamento de Ecosistemas y Ambientes Costeros, para su revisión y se obtenga su aprobación correspondiente.
Departamento de Ecosistemas y Ambientes Costeros	5	Recibe y revisa que el contenido del "Oficio de requerimiento" cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad y entrega al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su rúbrica y obtenga su autorización, a fin de que sea enviado al Promovente involucrado.
		Nota: En el caso de que el oficio requiera modificaciones, las realiza conjuntamente con el Jefe de Departamento de Zonas Costeras.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	6	Recibe y verifica que la información contenida en el "Oficio de requerimiento" cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad y recaba la firma autorización del Delegado Federal para que por su conducto lo turne al CIS para su registro respectivo en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE		ACTIVIDAD		
RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN		
Departamento de Ecosistemas y Ambientes Costeros	7	Recibe del Centro Integral de Servicios el "Oficio de requerimiento", registra los datos del documento firmado (número de oficio, fecha de expedición, a quien va dirigido, etc.) en la carpeta de control interno, obtiene copias necesarias y devuelve original y copias al CIS, a fin de que sea distribuido.		
Departamento de Zonas Costeras	8	Recibe del CIS el acuse de recibido del "Oficio de requerimiento" para archivo en el expediente correspondiente, así como, la documentación requerida al Promovente.		
	9	Analiza el contenido y determina si la documentación solicitada al Promovente cumple en tiempo y forma con el requerimiento requerido.		
		NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO		
	10	Elabora resolutivo u "Oficio de no presentada la solicitud" (anexo 2) y envía al Jefe de Departamento de Ecosistemas y Ambientes Costeros para su revisión.		
Departamento de Ecosistemas y Ambientes Costeros	11	Recibe y revisa que el contenido del "Oficio de no presentada la solicitud" cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad y lo envía al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su rúbrica y obtenga su autorización, con la finalidad de que sea entregado al Promovente.		
		Nota: En el caso de que el oficio requiera cambios en cuanto a su contenido, los realiza en coordinación con el Jefe de Departamento de Zonas Costeras.		
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	12	Recibe y verifica que la información contenida en el "Oficio de no presentada la solicitud" cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad y obtiene la firma de autorización del Delegado Federal para que por su conducto lo remita al Centro Integral de Servicios, con el objeto de que lo registre en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites.		

Delegación Federal en el Estado de Sonora Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

DECRONOADIE	ACTIVIDAD			
RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN		
Departamento de Ecosistemas y Ambientes Costeros	13	Recibe del CIS el "Oficio de no presentada la solicitud", registra los datos del documento firmado (número de oficio, fecha de expedición, a quien va dirigido, etc.) en la carpeta de control interno, obtiene las copias fotostáticas indispensables y entrega original y copias al Centro Integral de Servicios para su distribución respectiva, continuando en la actividad No. 25.		
		CUMPLE CON REQUISITOS Y EL REQUERIMIENTO		
Departamento de Zonas Costeras	14	Analiza el "Expediente de solicitud de permiso para ejercer el Comercio Ambulante" y emite la propuesta de resolución que en su caso proceda.		
		RESOLUCIÓN NEGATIVA		
	15	Elabora proyecto de "Resolución de negativa" (anexo 3) para ejercer el Comercio Ambulante y turna al Jefe de Departamento de Ecosistemas y Ambientes Costeros para su revisión y autorización.		
Departamento de Ecosistemas y Ambientes Costeros	16	Recibe y verifica que el contenido de la "Resolución de negativa" cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad y entrega al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su rúbrica y obtenga su autorización, a fin de que sea enviado al Promovente involucrado.		
		Nota: En el caso de que el oficio requiera modificaciones, las realiza conjuntamente con el Jefe de Departamento de Zonas Costeras.		
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	17	Recibe y verifica que la información contenida de la "Resolución de negativa" cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad y recaba la firma autorización del Delegado Federal para que por su conducto lo turne al Centro Integral de Servicios para registro respectivo en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites.		

Delegación Federal en el Estado de Sonora Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD		
RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN	
Departamento de Ecosistemas y Ambientes Costeros	18	Recibe del Centro Integral de Servicios la "Resolución de negativa", registra los datos del documento firmado (número de oficio, fecha de expedición, a quien va dirigido, etc.) en la carpeta de control interno, obtiene las copias fotostáticas necesarias y devuelve original y copias al CIS, a fin de que sea distribuido y continúa en la actividad No. 25.	
		RESOLUCIÓN POSITIVA	
Departamento de Zonas Costeras	19	Elabora proyecto de "Permiso de Comercio Ambulante" (anexo 4) y "Gafete" (anexo 5), asimismo, los turna al Jefe de Departamento de Ecosistemas y Ambientes Costeros para su revisión y aprobación respectiva.	
Departamento de Ecosistemas y Ambientes Costeros	20	Recibe y revisa que el contenido del "Permiso de Comercio Ambulante" y "Gafete" cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad, recaba la rúbrica del Jefe de Unidad Jurídica y envía al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su validación correspondiente.	
		Nota: En el caso de que los documentos elaborados requieran cambios en cuanto a su contenido, los realiza en coordinación con el Jefe de Departamento de Zonas Costeras.	
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	21	Recibe y verifica que el contenido del "Permiso de Comercio Ambulante" y "Gafete" cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad y recaba la firma autorización del Delegado Federal para que por su conducto lo turne al Centro Integral de Servicios para su registro respectivo en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites.	
Departamento de Ecosistemas y Ambientes Costeros	22	Recibe del CIS el "Permiso de Comercio Ambulante" y "Gafete", registra los datos del documento firmado (número de oficio, fecha de expedición, a quien va dirigido, etc.) en la carpeta de control interno, obtiene las copias fotostáticas necesarias y devuelve original y copias al Centro Integral de Servicios, a fin de que sea distribuido.	

Delegación Federal en el Estado de Sonora Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

A



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

DECDONCADIE				ACTIVIDAD		
RESPONS	RESPONSABLE		No.	DESCRIPCIÓN		
Departamento Costeras	de	Zonas	23	Recibe del Centro Integral de Servicios el acuse de recibido del oficio de respuesta emitido y procede a archivarlo en el expediente del Promovente para cualquier consulta y/o aclaración posterior.		

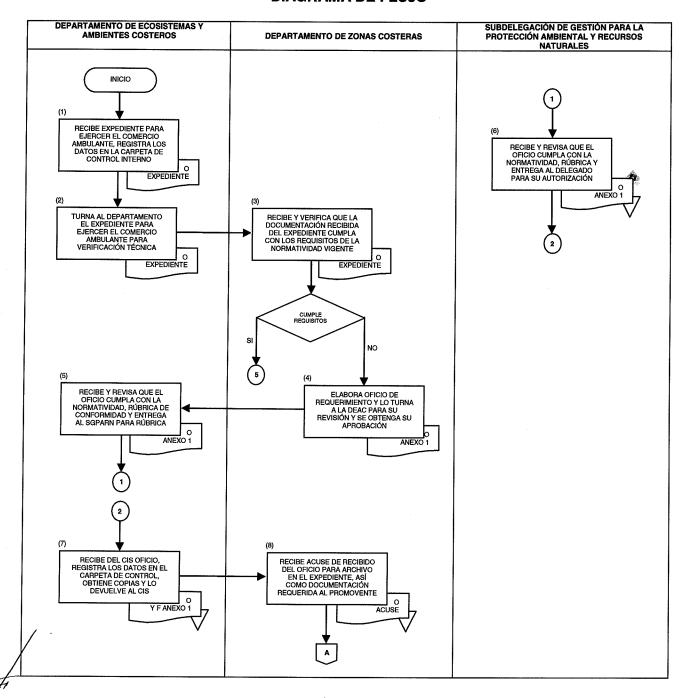
-	TOTAL DE ACTIVIDADES:	
	PRODUCTO O SERVICIO:	Permiso de comercio ambulante y prórroga al permiso de comercio ambulante autorizados
I	PROCEDIMIENTO(S):	



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



Delegación Federal en el Estado de Sonora

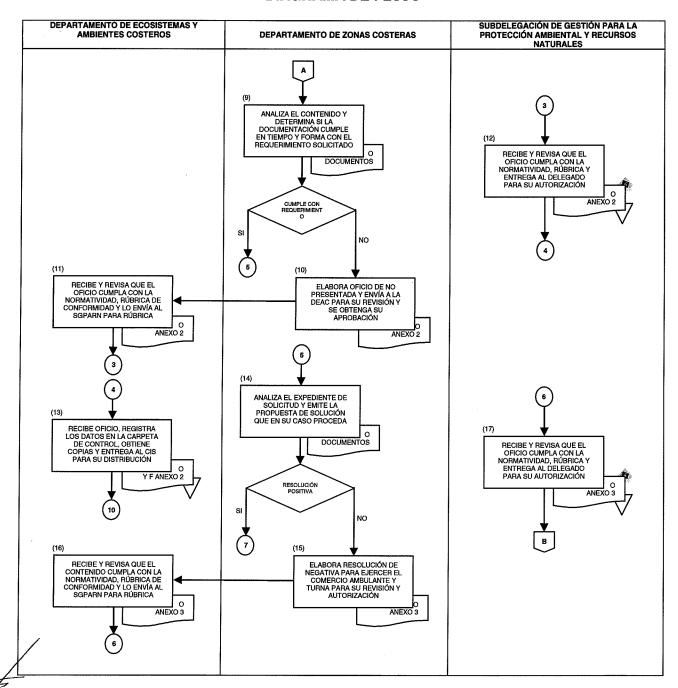
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DIAGRAMA DE FLUJO



Delegación Federal en el Estado de Sonora

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

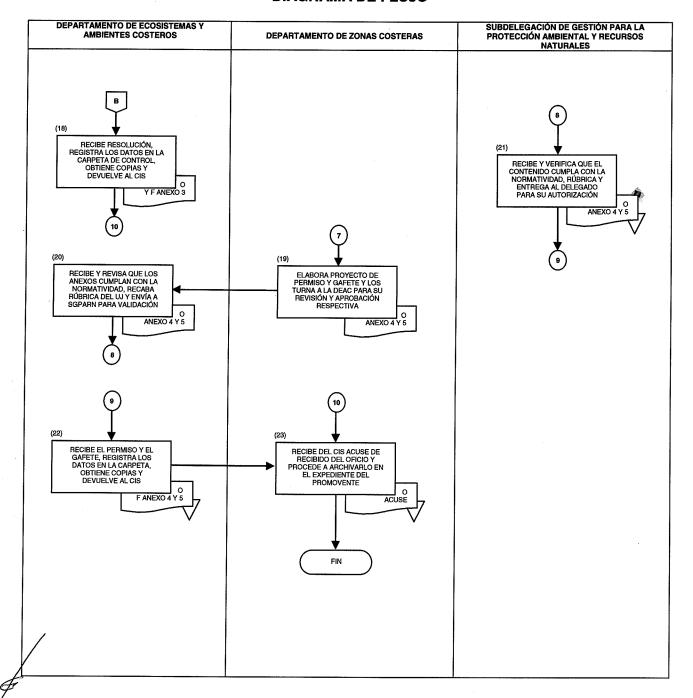
4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



Delegación Federal en el Estado de Sonora

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: OFICIO DE REQUERIMIENTO



DELEGACIÓN FEDERAL (1)
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
OFICIO Nº. (2)
BITACORA Nº. (3)

(4)

A SUNTO: Se requiere documentación faltante.

C.(5)

En atención a su solicitud recibida en (7), medio por el cual solicita un (8) sobre una superficie total de (9) m² de zona federal marítimo terrestre localizada en (10). Tamps, para uso de (11); de la manera más atenta se le informa que del estudio efectuado a los documentos que integran su expediente de solicitud de concesión, se determinó que no cumple con lo dispuesto en el Artículo 26 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Organos Administrativos desconcentrados que se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Febrero de 2000, por lo que deberá exhibir los siguientes documentos <u>en original (ó copia certificada) y copia simple:</u>

(12)

Por lo anteriormente expuesto, se le concede un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente, para que exhiba ante esta Delegación Federal la documentación antes mencionada a efecto de estar en posibilidades de remitirlo para dictamen y resolución ante la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, apercibido que en caso de no hacerlo con el término señalado se tendrá por no presentada su solicitud.

Sin otro particular, reciba Usted un cordial saludo.

(13) A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

(14)

Delegación Federal en el Estado de Sonora

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

4



SECRETARÍA DE

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: **OFICIO DE REQUERIMIENTO**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)	
Estado	1	Nombre completo de la Entidad Federativa.	
Oficio	2	Número de oficio asignado.	
Bitácora	3	Número de bitácora.	
Lugar y fecha	4	Nombre completo del lugar y el día, mes y año en que se elabora el "Oficio de Requerimiento".	
Nombre	5	Apellido paterno, apellido materno y nombre del Promovente.	
Domicilio	6	Nombre de la calle, número exterior e interior, colonia, municipio y código postal.	
Fecha	7	Día, mes y año de la recepción del trámite.	
Trámite	8	Descripción clara y precisa del tipo de trámite solicitado.	
Superficie	9	Superficie total solicitada en metros cuadrados.	
Localizada	10	Ubicación de la superficie solicitada.	
Uso solicitado	11	Descripción detallada del uso requerido.	
Documentos	12	Documentos requeridos al Promovente.	
Delegado	13	Nombre completo y firma autógrafa del Titular o Encargado de la Delegación Federal en el Estado.	
Copias	14	Título, nombre completo y cargo oficial de los involucrados para su conocimiento y efectos procedentes.	



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No._2

NOMBRE: OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD

ST CHIDOS N.	DELEGACIÓN FEDERAL(1) SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	OFICIO No. (2)
	(3)
C. (4) (5)	
ACUE	RDO DE RECHAZO DE SOLICITUD
16 de la Constitución Política de los Es Procedimiento Administrativo; y del conscritos en el Registro Federal de Trá Recursos Naturales y sus órganos admejora regulatoria VISTA la solicita (9) presentada por el C. que mediante oficio de requerimiento Delegación Federal notificado en federal procedimiento de seguira de la conscripción de la conscripció	(6); y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 y stados Unidos Mexicanos, 14, 15, 15-A, 42, y 43 de la Ley federal de ontenido del ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites imites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y ninistrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de ud de(7), presentada en fecha(8), para(4), con domicilio en(5), y en virtud de to No(10) de fecha(11) emitido por esta cha(12) se le previno al Promovente en cita, para que las y exhibiera la documentación faltante a su solicitud de comercio a días naturales consistente en:
a) (13)	
Por lo que una vez analizada la infor totalidad las observaciones hechas en	mación adicional ingresada, se desprende que no subsana en su el requerimiento de documentación faltante en estudio en razón de

Delegación Federal en el Estado de Sonora

1o siguiente: 1.- (14).

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD



DELEGACIÓN FEDERAL ____(1)__ SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN **AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES**

OFICIO No. (2)

(3)

En consecuencia a lo antes mencionado, considerando que ha transcurrido en exceso el plazo que se le concedió y que la información contenida en el expediente resulta insuficiente para continuar con dicho trámite se hace efectivo el apercibimiento hecho en el requerimiento de información faltante realizado por esta Autoridad Administrativa v

ACUERDA

Con fundamento en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el 26 penúltimo párrafo del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; Tener por no presentada la solicitud de ____(7)____ que se indica en el proemio del presente escrito y se desecha de plano, dejándole sus derechos a salvo, para iniciar el trámite de nueva cuenta.

NOTIFÍQUESE.- al C. ___(4)____, con domicilio en ____(5)____, Así lo proveyó y firma.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN (15)

(16)

(17).Expediente y Minutario.

Delegación Federal en el Estado de Sonora

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



SECRETARÍA DE

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No._2

NOMBRE:

OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)		
Delegación Federal	1	Denominación oficial de la Delegación Federal en el Estado.		
No oficio	2	Número de oficio consecutivo asignado por el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) al "Oficio de no presentada la solicitud" elaborado.		
Fecha	3	Lugar y día, mes y año de elaboración del "Oficio de no presentada la solicitud".		
C.	4	Nombre completo del Promovente.		
Domicilio del Promovente	5	Domicilio completo del Promovente para oír y recibir notificaciones.		
Fecha de emisión de acuerdo	6	Lugar y hora en que se emite el acuerdo.		
Solicitud	7	Número de solicitud asignada.		
Fecha presentación	8	Fecha (día, mes y año) en que ingreso la solicitud presentada por el Promovente.		
Para	9	Productos que solicita comercializar el Promovente.		
Oficio requerimiento No.	10	Número de oficio, mediante el cual se le requirió la información complementaria al Promovente.		
Fecha de requerimiento	11	Día, mes y año del oficio de requerimiento emitido por la Delegación Federal.		
Fecha de notificación	12	Día, mes y año Fecha en que fue notificado el oficio de requerimiento al Promovente.		
Requerimientos	13	Relación de requerimientos hechos al Promovente mediante el oficio correspondiente.		



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No._2

NOMBRE:

OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Incumplimiento	14	Relación de requerimientos no cumplidos en el plazo otorgado al Promovente.
Cargo firmante	15	Cargo oficial de quien firma el acuerdo de rechazo.
Nombre firmante	16	Título y nombre completo de quien firma el acuerdo de rechazo.
Copias	17	Título, nombre completo, cargo oficial, municipio y estado a quienes se les genera copia.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 3

RESOLUCIÓN DE NEGATIVA NOMBRE:



SOLICITUD DE PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE N°. CONSECUTIVO DE CONTROL

EXPEDIENTE:

RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE

SECRETARIA DE MEDIO **AMBIENTE** Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE _(3)_ QUE SE NIEGA LA SOLICITUD DE PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE FORMULADA POR

RESULTANDO

I Que por formato de solicitud de permiso para ejercer el comercio ambulante de fecha	el((5) , pre	sentado poi
(4) ante el Centro Integral de Servicios, de la Delegación Federal en el Estado de	(3)), el día	a <u>(5)</u>
solicitó se le otorgue un permiso para ocupar provisionalmente una superficie de(6)_	, de	zona fede	ral marítimo
terrestre y playa, localizada en(7), para(8)			
II Que(4), señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _	(9)	•	

CONSIDERANDO

1.- Que por lo antes expuesto, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde ejercer los derechos de la nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, zona de playa y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marinas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6° fracciones II y X, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1°, 5°, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 39 fracciones IX inciso a, XVI, XX y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Septiembre de 2005.

Delegación Federal en el Estado de Sonora

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE NEGATIVA



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN DE NE	GATIVA DE
SOLICITUD DE PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO A	MBULANTE
EXPEDIENTE:	(1)
N°. CONSECUTIVO DE CONTROL	(2)

2.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 6º fracciones II y X, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 26 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 39 fracciones IX inciso a, XVI, XX Y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con la modalidad SEMARNAT-01-002 A del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (actualmente Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) y sus órganos administrativos desconcentrados y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, así como lo señalado por el trámite SEMARNAT-01-005 del Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2000, modalidad cuya nomenclatura fue modificada por la de SEMARNAT-01-005 de conformidad del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2003.

3 Que del análisis realizado por la Delegación Federal en el Estado de en relación a la solicitud del PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE en estudio, se determinó:
I Que(4) presentó ante Centro Integral de Servicios, de la Delegación Federal en el Estado de(3), el día(5), formato de solicitud de permiso para ejercer el comercio ambulante por el periodo comprendido del, por lo que no dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, mismo que señala que la solicitud deberá presentarse con 30 días de anticipación a la fecha de ocupación del área solicitada en permiso.
II La solicitud se deberá presentar por un año ya que en el formato presentado por(4)
III No cumple con la documentación presentada faltando copia certificada del acta constitutiva, copia certificada y copia simple del acta de asamblea en donde se acuerda transformar a, y copia certificada del poder del representante.

Delegación Federal en el Estado de Sonora Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

A STATE OF THE STA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO No. 3

RESOLUCIÓN DE NEGATIVA NOMBRE:



SECRETARIA DE MEDIO **AMBIENTE**

Estado de ____

RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE SOLICITUD DE PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE **EXPEDIENTE:** N°. CONSECUTIVO DE CONTROL

Y RECURSOS NATURALES En virtud de lo anterior, resulta en consecuencia procedente que esta Delegación Federal en el Estado de , emita la presente resolución administrativa, negando el otorgamiento del permiso para ejercer el comercio ambulante solicitado por

RESUELVE:

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Delegación Federal en el

PRIMERO.- Por lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley General de Bienes Nacionales, 24 y 26 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se niega a ______, el otorgamiento del permiso para ejercer el comercio ambulante que fue solicitado por el mismo mediante la solicitud en estudio, respecto de una superficie _____(6)____m2., de zona federal marítimo terrestre y playa, localizada en ____ ____, para _____(8) ; lo cual se resuelve en (7) base a los motivos y fundamentos expuestos en la Fracciones I, II y III, del Considerando Tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 6º fracciones II y X, 7 fracción IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 74, 75 y 78 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se hace del conocimiento de _____, que no debe ocupar la superficie materia de la presente, en razón de no haber obtenido previamente el permiso para ejercer el comercio ambulante correspondiente de ésta Secretaría.

Independientemente de lo anterior, se le apercibe de que en caso de incumplimiento se le harán efectivas las sanciones a que se refieren los artículos 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales, consistentes en: prisión de dos años a doce años y multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Estado de (3)

TERCERO.- De conformidad con los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo la presente resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, debiéndose presentar ante la autoridad que emitió el presente acto

CUARTO.- La presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

Delegación Federal en el Estado de Sonora

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No._3

RESOLUCIÓN DE NEGATIVA NOMBRE:



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN DE NE	GATIVA DE
SOLICITUD DE PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO A	MBULANTE
EXPEDIENTE:	(1)
N°. CONSECUTIVO DE CONTROL	(2)

QUINTO .- Notifíquese personalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

E	i preseni	te ins	trumente	o juri	idico	se ex	pide en	·(1	1)

EL DELEGADO	FEDERAL
DE LA SECRETARIA DE	MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES	EN(3)

(12)

RECIBE

(13)REPRESENTANTE LEGAL DE

Delegación Federal en el Estado de Sonora

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE **SEMARNAT**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: **RESOLUCIÓN DE NEGATIVA**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Expediente	1	Número o clave asignada al expediente.
Control	2	Número o clave de control del expediente.
Estado	3	Nombre completo del Estado donde esta ubicada la Delegación Federal de la SEMARNAT.
Promovente	4	Nombre y apellidos y/o razón social del Promovente.
Fecha de la solicitud	5	Día, mes y año de la solicitud del permiso.
Superficie	6	Número de metros cuadrados que abarca el lugar donde se solicita el permiso.
Localización	7	Lugar donde se encuentra la superficie para la cual se solicita el permiso.
Uso	8	Nombre del o los usos que se le dará a la superficie donde se solicita el permiso.
Domicilio del Representante Legal	9	Nombre de la calle, número, colonia, municipio y estado donde el Promovente recibirá notificaciones.
Periodo	10	Periodo en el cual solicito el permiso para ejercer el comercio ambulante para el uso de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
Lugar y fecha	11	Nombre del lugar, día, mes y año en el que se expide la resolución de negativa.
Delegado	12	Nombre y título del Delegado Federal en el Estado.
Representante legal	13	Nombre completo del Representante Legal del Promovente.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO No. 4

PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE NOMBRE:

S IMPOS VELLE
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN **AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

NO PERMISO EXPEDIENTE

ASUNTO: Permiso temporal para ejercer el comercio ambulante.

C. _____(4)

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 32º bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 20° fracción I, II, X, XIII y XV, 32° fracción X y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1°, fracción I, 2° fracción I, IX, 8° fracción II; 16°, 17° fracción IV, 20°, 29° fracción IV y V, 49°, 50°, 51°, 52°, 53° y 54° de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I y 194 E de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°, 11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Delegación Federal, otorga a Usted Permiso Temporal para ejercer el comercio ambulante; bajo los siguientes términos:

Producto que comercializa:	(5)	
Lugar en que se le permite:	(6)	
Fecha de inicio del permiso:	(7)	
Fecha de término del permiso:	(8)	

ondicionantes:

Delegación Federal en el Estado de Sonora

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

:s

ANEXO No. 4

NOMBRE: PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE

THIDOS A
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ______(1)
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES
COSTEROS

NO PERMISO (2) EXPEDIENTE (3)

ASUNTO: Permiso temporal para ejercer el comercio ambulante.

Domicilio del Solicitante: (10)

Durante el desempeño de las actividades autorizadas, deberá portar visiblemente el gafete con fotografía expedido por esta Secretaría, así como portar el atuendo limpio.

Se le informa que este permiso es personal e intransferible, no puede ejercerse en áreas concesionadas a particulares o destinadas al servicio público; y que al vencimiento del mismo o cuando se desee renunciar a él, deberá devolverlo a esta unidad administrativa; apercibiéndole que de no acatar sus términos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

(11)	·····
(12)	

C.c.p. <u>(13)</u>

Expediente.

Minutario.

(14)

Delegación Federal en el Estado de Sonora

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Estado	1	Nombre completo de la Entidad Federativa.
No permiso	2	Número asignado de permiso.
Expediente	3	Número de expediente asignado en la Delegación Federal.
Nombre permisionario	4	Nombre completo a quien se otorga el permiso.
Producto	5	Productos a los que se le otorga el permiso.
Lugar	6	Ubicación física de los sitios donde se autoriza el ejercer el comercio ambulante.
Fecha de inicio	7	Fecha, (día/mes /año) a partir de la cual se autoriza ejercer el comercio ambulante
Fecha de termino	8	Fecha, (día/mes/año) ultimo día que se autoriza ejercer el comercio ambulante.
Condicionantes	9	Relación de condicionantes que se le establecen al permisionario
Domicilio del solicitante	10	Domicilio manifestado por el Promovente en su solicitud para oír y recibir notificaciones.
Cargo del firmante	11	Cargo que ocupa la persona que firma el permiso
Nombre del firmante	12	Titulo y nombre completo de la persona que firma el permiso para ejercer el comercio ambulante.
Copias	13	Título y nombre completo, cargo, y ciudad y estado donde labora.
Siglas	14	Siglas de las personas involucradas en la generación y firma del permiso.

Delegación Federal en el Estado de Sonora Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO No. 5

NOMBRE: GAFETE



Delegación Federal en el Estado de Campeche

	_	(1)
PERMISO PARA EJE	RCER EL COME	RCIO AMBULANTE
	Gafete No.:(3	<u> </u>
(2)	Nombre:	(4)
	R.F.C.:	(5)
	Domicilio:	(6)
	Producto(s) autoriza	do(s):(7)
	Lugar autorizado:	(8)
	Horario autorizado:_	
	Vigencia:	(10)
(11)		(11)
(12)		(12)

EL PRESENTE PERMISO ES OTORGADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO Y EN USO DE SUS FACULTADES EMITEN LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL H. AYUNTAMIENTO.

Delegación Federal en el Estado de Sonora

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO No. 5

NOMBRE: GAFETE

Obligaciones y Restricciones:

El titular del presente gafete deberá:

- Portar el presente gafete en lugar visible y portar el uniforme que para tal efecto se determine;
- Tener disponibles los comprobantes del origen de la mercancía a comercializar;
- Mantener limpias las áreas de playa, así como los accesos y las áreas aledañas a las mismas y;
- Vender únicamente los productos autorizados, en la zona autorizada y en los horarios establecidos.

El titular del presente gafete deberá abstenerse de:

- Permanecer en un lugar específico para desarrollar su actividad;
- Vender en áreas concesionadas a terceros;
- Llevar acompañantes para realizar su actividad;
- Ingerir bebidas alcohólicas, estimulantes o enervantes antes o durante el desempeño de las labores autorizadas en el presente gafete;
- Preparar alimentos para venta o para consumo personal en las áreas de playa;
- Las presentes obligaciones y restricciones, se hacen del conocimiento del permisionario sin detrimento
 de las normas, obligaciones o restricciones que la autoridad municipal, en uso de sus facultades, señale
 en los instrumentos legales respectivos.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o restricciones será sancionado de conformidad con el reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y terrenos Ganados al Mar, y puede dar lugar a la suspensión temporal o definitiva del permiso.

EL PRESENTE GAFETE ES PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA SU VIGENCIA, EL PORTADOR SE OBLIGA A DEVOLVER EL MISMO A LA SECRETARIA.

TANTO EL PERMISO COMO EL PRESENTE GAFETE SON PERSONALES E INTRANSFERIBLES, POR LO QUE NO SE AUTORIZA EL USO DEL MISMO POR PARTE DE PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA.

(13)

Firma del Interesado

D

Delegación Federal en el Estado de Sonora Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

4



SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

MEDIO AMBIENTE Y

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN:

FECHA:

Hermosillo, Sonora. a 30 de Junio de 2010

DESCRIPCIÓN:

Modificación a la narrativa y la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad

institucional.

Firma:

ELABORÓ

Nombre: Martín Julio Serrano Enríquez

Jefe de Départamento de Ecosistemas y Ambientes Costeros Cargo:

Firma:

REVISÓ

Nombre: Ramón Mexia Castro

Cargo:

Firma:

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos

Naturales

APROBÓ

Nombre: **Rodolfo Flores Hurtado**

Delegado Federal en el Estado de Sonora Cargo:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: GAFETE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Estado	1	Nombre completo de la Entidad Federativa.
Ubicación	2	Municipio y estado donde se ejercerá el comercio ambulante.
Gafete	3	Numero de gafete.
Nombre	4	Nombre completo a quien se otorga el permiso.
RFC	5	RFC de quien se otorga el permiso.
Domicilio solicitante	6	Domicilio manifestado por el Promovente en su solicitud para oír y recibir notificaciones.
Productos autorizados	7	Productos a los que se les otorga el permiso.
Lugares autorizados	8	Ubicación física de los sitios donde se autoriza el ejercer el comercio ambulante.
Horario	9	Horario en que se autoriza el ejercer el comercio ambulante.
Vigencia	10	Fecha en que inicia y termina la vigencia del permiso.
Nombre de los otorgantes	11	Título y nombre completo de quienes otorgan el permiso.
Cargo de los otorgantes	12	Cargo de quienes otorgan el permiso.
Firma interesado	13	Firma de la persona a la que se le otorga el permiso.

Delegación Federal en el Estado de Sonora Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

1